

**REPUBLICA DEL ECUADOR
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS**

RESOLUCION No. 96-2-1-1-

0002098

I
5

**NICOLAS CASSIS MARTINEZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

0002-2

QUE el 1 de diciembre de 1945 se ha otorgado ante el Notario Deciano Septiao del Canton Guayaquil, la escritura publica de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañia de responsabilidad limitada denominada **DIORVET C. LIDA.**

QUE la señora Rita Ichi de Anton, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del Ab. Carlos E. Pino Quirre, ha presentado copias de dicha escritura la misma que reúne los requisitos de **LEGITIMACION** **CONDICION** **FORMA** **CONTENIDO**

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. 400-2-1-1 de 16 de noviembre de 1941 y 400-2-1-1 de 26 de enero de 1946:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR: a) el aumento de capital de la Compañia de responsabilidad limitada denominada **DIORVET C. LIDA.** por **UNIFRO MILLONES DE SUKRES** dividido en **UNIFRO MIL** participaciones de **MIL SUKRES** cada una; b) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este despacho.

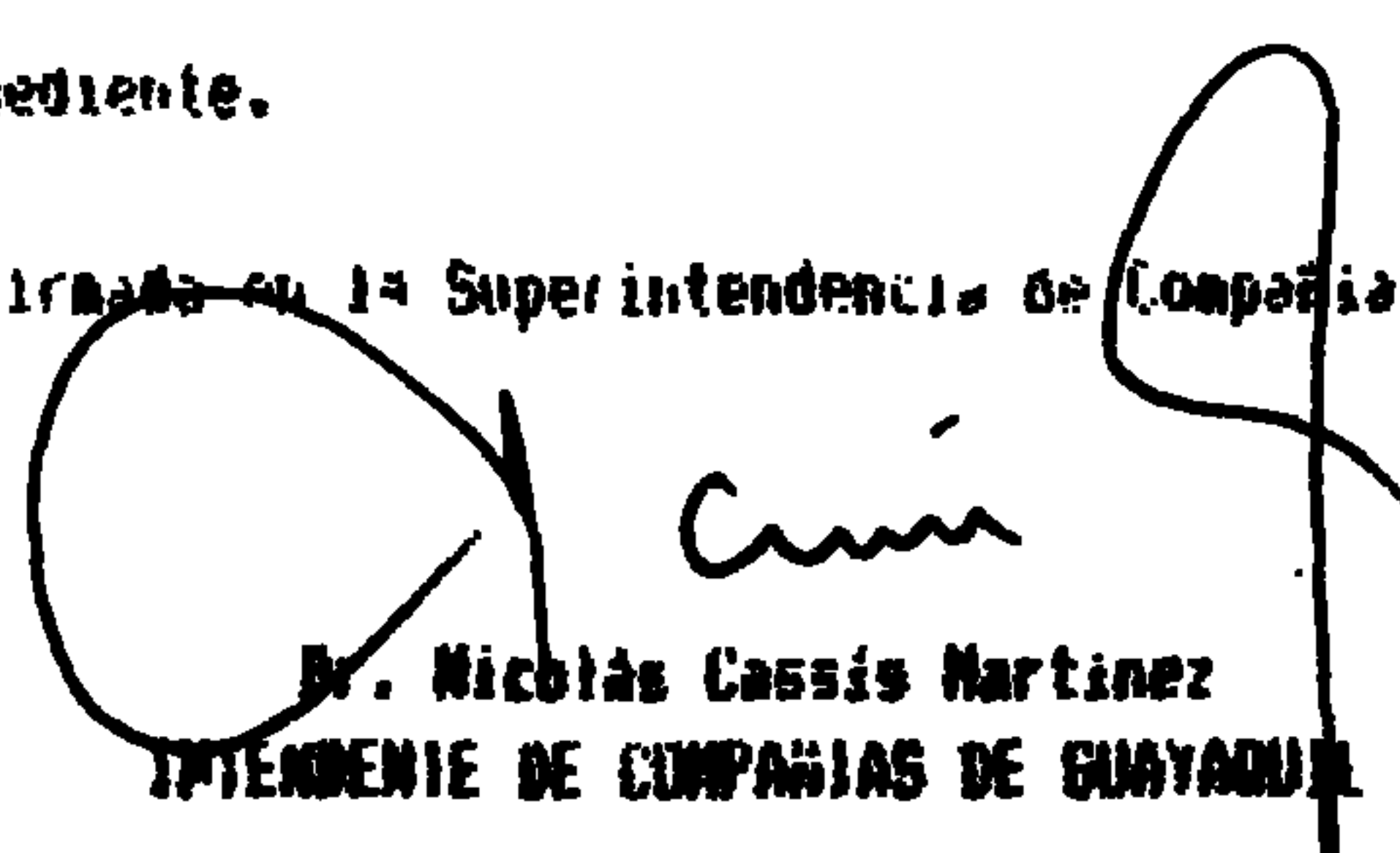
ARTICULO TERCERO. - DISPONER que el Notario Deciano Septiao del canton Guayaquil, tome nota al margen de la escritura publica que se aprueba, del contenido de la presente resolución y siente razón de esta aprobación.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER que el Registrador Mercantil del canton Guayaquil: a) inscriba la referida escritura publica, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura; de vuelta las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER que el Notario Septiao del canton Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura publica de 26 de enero de 1946 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura publica que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO. vuelva el expediente.

COMUNIQUESE. - HAGA / firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil, a


Dr. Nicolás Cassis Martínez
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

21 MAY 1946

RECIBIDO: 01.
HJ: 200
Esp. No. 213 2

CERTIFICO Que con fecha de hoy: Queda inscrita la presente Resolución a foja 66.595, número 19.713 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 31.754 del Repertorio.-Guayaquil, cinco de Noviembre de mil novecientos noventa i seis.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO Que con fecha de hoy: Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 601 del Registro Mercantil de 1.968, 9.297 del mismo - Registro de 1.973, 25.977 del antedicho Registro de 1.983., 16.161 del propio Registro de 1.986 y 11.053 del Registro Mercantil de 1.989, al - margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, cinco de Noviembre de mil novecientos noventa i seis.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

